

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

BASES INTEGRADAS

BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE PAGOS Y LIQUIDACIÓN DE VALORES PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° LSP 0008-2025-BCRPLIM

CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE GESTIÓN Y ORQUESTACIÓN DE CONTENEDORES PARA EL BCRP

Miembros titulares

Sr. Edgard Aguinaga Mogollón

(Presidente)

Sra. Flor Elizabeth Damián Espinoza

Sr. Oscar Elías De la Cruz Cotrina

(Miembro técnico)

Lima, **septiembre** de 2025

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. ALCANCES

La presente contratación se realiza en el marco de lo dispuesto en el literal g) del Artículo 10 de la Ley N° 29440, modificada por el Decreto Legislativo N° 1665, para el desarrollo de nuevas funcionalidades o modificaciones en los sistemas, infraestructuras, plataformas y servicios que el Banco Central considere necesarios para el desarrollo seguro y eficiente del Sistema Nacional de Pagos y de liquidación de Valores.

1.2. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.3. BASE LEGAL

- Decreto de Ley N° 26123, Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú.
- Ley N° 29440 Ley General del Sistema de Pagos y de liquidación de Valores , modificada por el Decreto Legislativo N° 1665.Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto Supremo N° 009-2025-EF

CAPÍTULO II

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS
a) Convocatoria	Se convoca el proceso y se publican las bases en la página web del Banco.
b) Cuestionamientos a las bases e integración	Se realiza en un plazo no mayor a 3 días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. La absolución e integración se publican en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.
c) Presentación de ofertas	Se remiten las ofertas al link que será enviado a todos los participantes en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. Las ofertas son presentadas por los participantes adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	• Admisión de las ofertas: Se revisa que la oferta contenga los documentos obligatorios para su admisión, caso contrario la oferta se considera no admitida. • Revisión de los requisitos de calificación: Se califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación. • Evaluación de ofertas técnicas: Se aplican los factores de evaluación previstos a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. • Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación.
e) Otorgamiento de la buena pro	Definida la oferta que ha obtenido el mayor puntaje, los evaluadores otorgan la buena pro, y se publica los resultados en la página web del Banco. 1. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realizará en sesión virtual con asistencia de los postores. 2. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, la solicitud de la ampliación de la certificación presupuestal o la negociación con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, se sujetará a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.

- 2.3.1 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.2 Respecto a los consorcios, los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.

- 2.4.1 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas electrónicas de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante

- 2.4.2 El representante común del consorcio tiene facultades para actuar en nombre y

representación de este, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas electrónicas) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

2.4.3 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

2.4.4 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.5 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- a) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.

- b) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.4.6 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III

RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito o al correo electrónico regimenespecial@bcrp.gob.pe.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago correspondiente, en caso corresponda.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física de la entidad contratante y es resuelto por la Gerencia Central de Administración.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los tres días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través de los correos electrónicos de los postores. El recurso de apelación es resuelto en un plazo de tres (3) días hábiles, prorrogable por un plazo igual.

CAPÍTULO IV

DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, en el cual se debe identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI. En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor. En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por

	cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.
--	---

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles contabilizados desde el día siguiente a la notificación del consentimiento de la buena pro o de que ésta haya quedado administrativamente firme.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. no se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

SECCIÓN ESPECÍFICA

DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)
RUC N° : 20122476309
Domicilio legal : Jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima
Teléfono: : 6132000
Correo electrónico de : mesadepartesvirtual@bcrp.gob.pe
mesa de partes virtual:

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación de una solución de gestión y orquestación de contenedores para el BCRP.

3. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad mixta de suma alzada y precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 20 de agosto de 2025.

5. PLAZO DE ENTREGA

Los servicios materia de la presente convocatoria se entregarán en los plazos indicados a continuación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Descripción	Plazos (días calendario)
Prestación Principal	
Plan de trabajo y metodología	10 días contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato
Diseño, Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de solución de virtualización y gestión de contenedores para la aplicación tipo 1 en los data center de Carabaya y CER de la Plataforma de Pagos Minoristas (PPM).	40 días contabilizados a partir del envío de una carta emitida, con un mes de anticipación, por el BCRP, para el inicio de las actividades. La fecha máxima de inicio de esta actividad será en enero de 2026.
Diseño, Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una solución para la gestión de contenedores para la aplicación tipo 2 en los data center OP y CER del BCRP.	40 días contabilizados a partir de la conformidad del Plan de trabajo y metodología

El plazo de la presente prestación accesoria es la siguiente

Descripción	Plazos (días calendario)
Soporte proactivo	1 año a partir de la aceptación del diseño, instalación, configuración y puesta en funcionamiento

	de la solución de virtualización y gestión de contenedores.
--	---

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- **Convocatoria:** 1 día, se publica las bases en la página web del Banco.
- **Consultas a las bases:** 3 días, vía correo electrónico a regimenespecial@bcrp.gob.pe
- **Absolución e integración:** 2 días, en la página web del Banco.
- **Presentación de ofertas:** 5 días desde la integración.
- **Calificación, evaluación y buena pro:** 3 días, se publica los resultados en la página web del Banco.

2. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

2.1. Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1).**

2.2. Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**

2.3. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En caso de postores no domiciliados podrá presentar el documento equivalente en su país de origen. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

2.4. Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los Documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3).**

2.5. Documentos técnicos como brochure, manual y/o catálogo que permita verificar que la solución ofertada se integre con un proveedor de identidad como Active Directory y/o EntraID, en el cual se pueda realizar la configuración multifactor (MFA), según lo solicitado en el numeral 3.1.1 del capítulo III de la sección específica de las bases.

2.6. Promesa de consorcio con firmas electrónicas, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**

2.7. Oferta Económica **(Anexo N° 5).** En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

4. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA:

- 4.1. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en numeral 1 del Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El **postor ganador de la buena pro** debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 6**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado de la prestación principal.
- i) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 9**) y la documentación que acredite dicha desafectación
- j) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- k) Copia de la documentación que acredite la experiencia y certificaciones del personal para la implementación, según lo señalado en el numeral 4.2 del capítulo III de la sección específica de las bases.
- l) Documento emitido por el fabricante o en su defecto su subsidiaria, sucursal o representante local del fabricante en el Perú, pero no por el distribuidor (mayorista) del fabricante, en el cual se acredite que el contratista está autorizado para brindar los servicios mencionados, según el numeral 4.1.5 del capítulo III de la sección específica de las bases.
- m) Carta del fabricante o en su defecto la subsidiaria, sucursal o representante local del fabricante en el Perú, pero no por el distribuidor (mayorista) de la plataforma ofertada, según lo requerido en el numeral 3.1.2.9 y el 3.4.4 del capítulo III de la sección específica de las bases.

Los requisitos para el perfeccionamiento de contrato podrán enviarse a los correos elizabeth.damian@bcrp.gob.pe y luismiguel.venegas@bcrp.gob.pe pudiendo entregarlos también presencialmente en el Departamento de Compras del BCRP, ubicado en el primer piso de la Oficina Principal, sito en jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima. De requerir presentación de garantía de fiel cumplimiento, necesariamente deberá entregarse el original del documento de manera presencial en el citado departamento.

6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, de la forma siguiente:

Prestación Principal:

- 50% del monto total de la prestación principal, a la conformidad de la entrega del plan de trabajo, metodología, diseños de arquitectura, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución de virtualización y gestión de contenedores para la aplicación TIPO 1.
- 50% del monto total de la prestación principal, a la conformidad de la entrega del plan de trabajo, metodología, diseños de arquitectura, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución de virtualización y gestión de contenedores para la aplicación TIPO 2.

Prestación accesoría

- Soporte proactivo: Se realizará el pago mensualmente en función de las horas consumidas acumuladas en el mes (precio ofertado por hora) por un periodo de un (01) año.
La conformidad de las horas consumidas será revisada y aprobada por el BCRP.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Departamento de Control Logístico y Almacén.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Infraestructura de Tecnologías de Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, debe presentar la documentación restante en el Departamento de Trámite Documentario; situado en Jr. Santa Rosa 441-445 - Cercado de Lima o a través de la mesa de partes virtual: mesadeparteshvirtual@bcrp.gob.pe.

Para los comprobantes de pago, se deben presentar en formato pdf, xml y cdr, al correo electrónico recepcioncomprobanteselectronicos@bcrp.gob.pe. Los comprobantes deberán estar acompañados de la Guía de Remisión (pdf), de ser el caso, y deberán hacer referencia al número de contrato o, en su defecto acompañar la primera página del mismo en formato pdf.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

1) TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE GESTIÓN Y ORQUESTACIÓN DE CONTENEDORES PARA EL BCRP

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

Diseñar, instalar y configurar una solución de gestión y orquestación de Kubernetes y de contenedores con sus respectivas suscripciones de 1 año. Este servicio servirá como instrumento para consolidar los nuevos sistemas del BCRP. Recibir la solución configurada y operativa.

La solución deberá tener la capacidad de gestionar ambientes Kubernetes On-premise y Cloud debiendo integrarse a los pipelines de integración y despliegue continuo utilizados por BCRP. Debe ser capaz de desplegar y gestionar entornos de Kubernetes en dispositivos físicos, virtuales y en nubes públicas. Debe ofrecer capacidades de virtualización, seguridad y observabilidad y poder gestionar todo en forma integrada desde una única Consola centralizada.

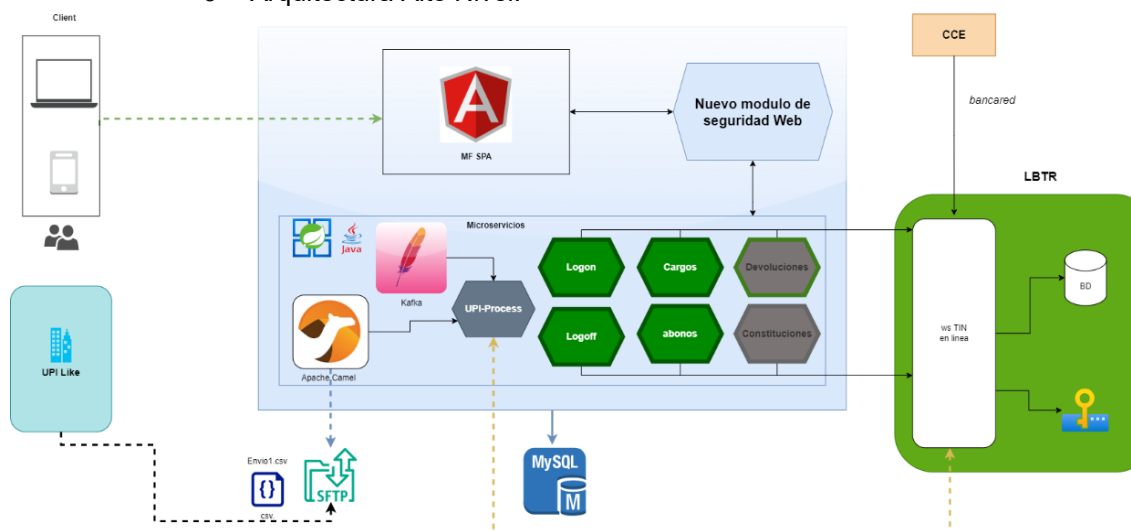
2. ANTECEDENTES

La solución deberá poder gestionar los ambientes kubernetes de dos proyectos del BCRP:

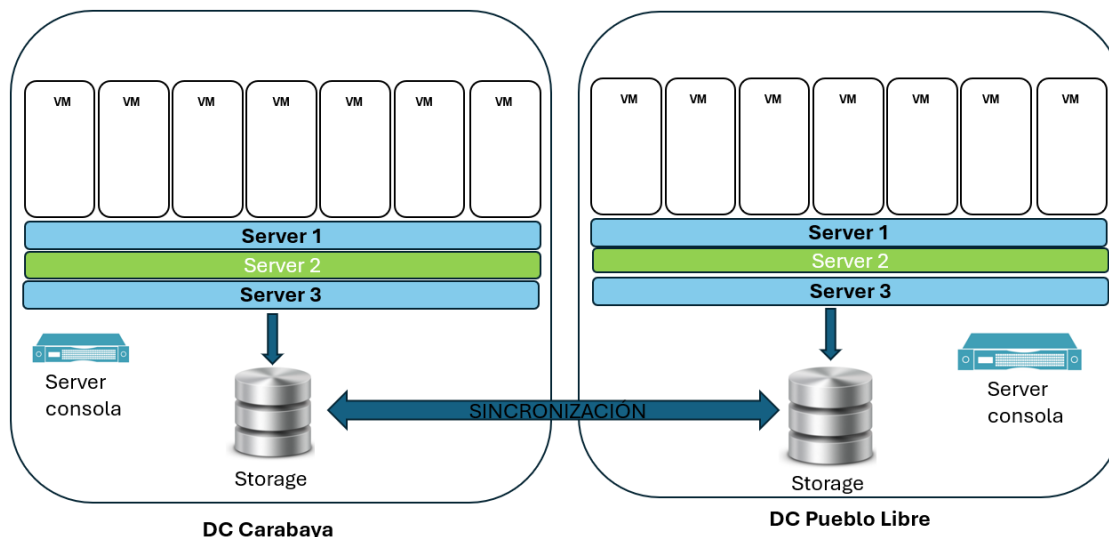
2.1. Ambientes kubernetes para aplicación Tipo 1

2.1.1. Aplicación MiddleOffice

- La aplicación MiddleOffice. se detalla algunas características tecnológicas clave:
 - Desarrollada con tecnología Java JDK21
 - Usa Framework Springboot
 - A base de contenedores Docker.
 - Servidores Oracle Linux 9.4
 - Base de datos MySQL 8.4
 - Expone Apis para el envío de reportes hacia la BD que luego serán procesados por el equipo de analítica.
 - Captura Logs y las envía a un elasticsearch exclusivo para esta App.
 - Arquitectura Alto Nivel:



- Para esta aplicación, se requiere, además del orquestador y gestor de kubernetes, una solución de virtualización del mismo fabricante que se integre de forma nativa con el orquestador y permita gestionar tanto clústeres de kubernetes como máquinas virtuales y contenedores en la infraestructura del BCRP.
El BCRP cuenta con el siguiente equipamiento que será utilizado para la instalación de la solución de virtualización:



Donde:

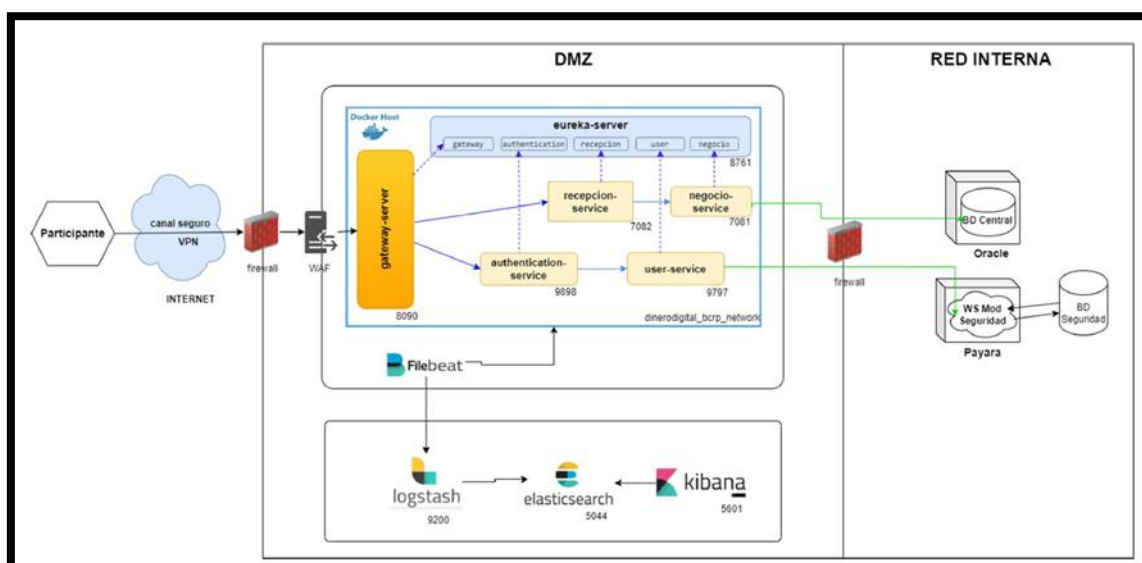
- Se tiene 3 servidores por Data center. Cada servidor tiene 2 sockets de CPU con 32 cores cada uno
- Cada servidor tiene 2TB de memoria RAM.
- Cada servidor tiene tarjetas de red ISCSI de 25Gbps.
- Se tiene un storage por cada Data center. Cada storage tiene 100TB de disco efectivo.
- La sincronización de cada storage es síncrona a una velocidad de 25Gbps.

2.2. Ambientes kubernetes para aplicación Tipo 2

2.2.1. DINERO DIGITAL

La aplicación DINERO DIGITAL, y posee las siguientes características:
Desarrollada con tecnología Java JDK21.

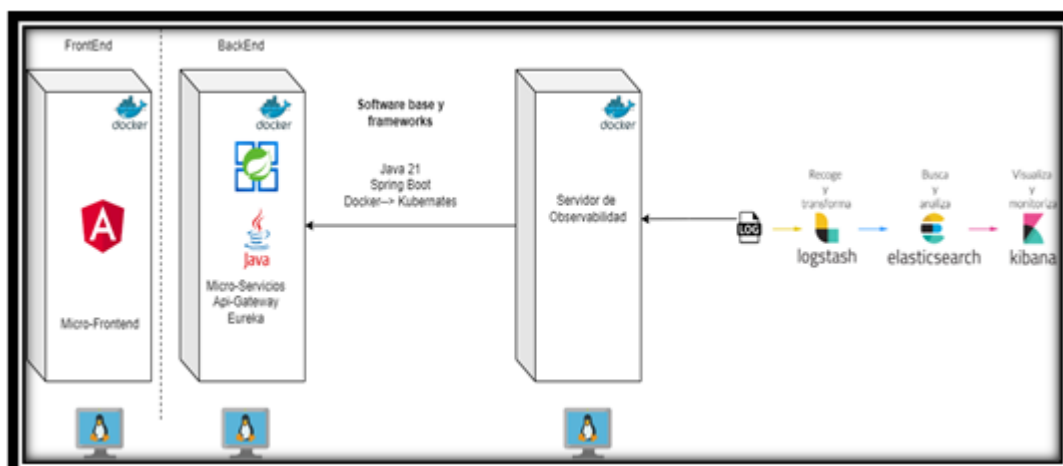
- Usa Framework Springboot
- A base de contenedores Docker.
- Servidores Oracle Linux 9.4
- Base de datos Oracle 19c en RAC con HA.
- Expone Apis para el envío de reportes hacia la BD que luego serán procesados por el equipo de analítica.
- Captura Logs y las envía a un Elasticsearch exclusivo para esta App.
- Arquitectura Alto Nivel:



2.2.2. NUEVO MODULO DE SEGURIDAD

Aplicación que centraliza los accesos de los usuarios a las diversas aplicaciones del banco.

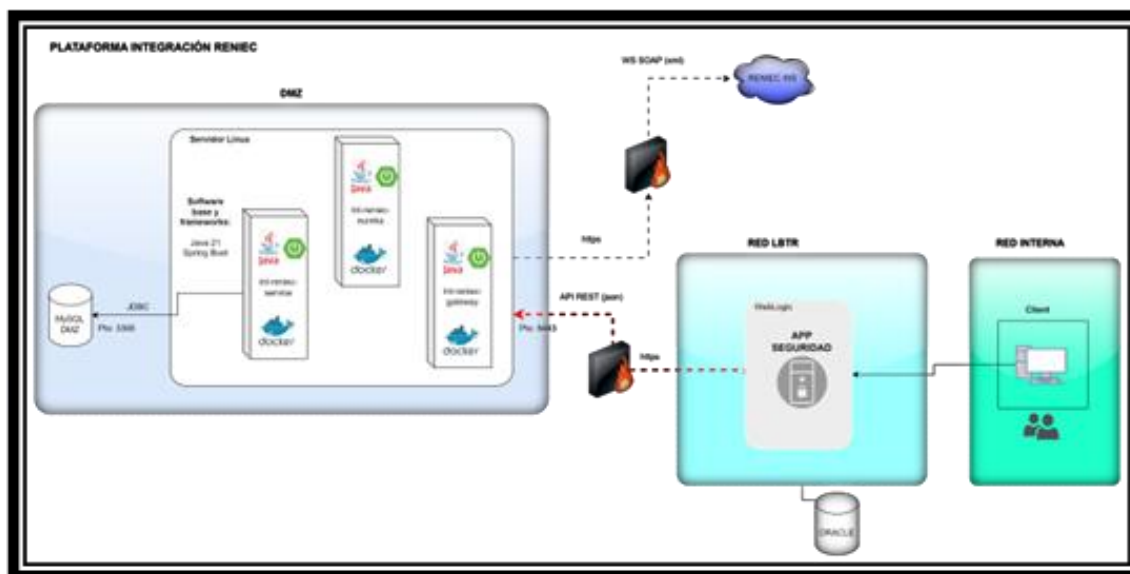
- Desarrollada con tecnología Java JDK21
- Usa Framework Springboot
- Angular
- A base de contenedores Docker.
- Servidores Oracle Linux 9.5
- Base de datos Oracle 19c
- Arquitectura:



2.2.3. VALIDA RENIEC

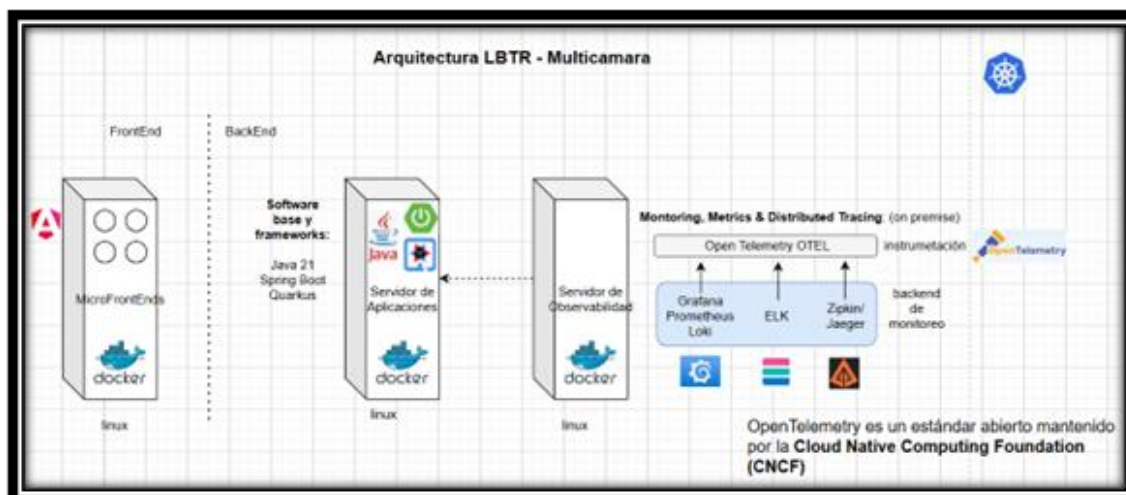
Aplicación que expone un api para validar datos con Reniec desde el LBTR.

- Desarrollada con tecnología Java JDK21
- Usa Framework Springboot
- A base de contenedores Docker.
- Servidores Oracle Linux 9.5
- El microservicio BE usa MySQL como BD.
- Arquitectura:



2.2.4. NUEVO LBTR

- Desarrollada con tecnología Java JDK21
- Usa Framework Springboot para microservicios.
- A base de contenedores Docker.
- Servidores Oracle Linux 9.5
- Esta arquitectura podría variar mínimamente.
- Arquitectura:



3. LISTA SERVICIOS SOLICITADOS

Descripción	Cantidad
Prestación Principal	
Diseño, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de solución de virtualización y gestión de contenedores para la aplicación tipo 1 en los data center de Carabaya y CER de la Plataforma de Pagos Minoristas (PPM).	1
Diseño, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una solución para la gestión de contenedores para la aplicación tipo 2 en los data center OP y CER del BCRP.	1
Suscripción	1 año
Prestación Accesorio	
Soporte proactivo	Bolsa de 200 horas

PRESTACIÓN PRINCIPAL

3.1. Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de solución de virtualización para la aplicación TIPO 1 en los data center de Carabaya y pueblo Libre

3.1.1. Características para acreditar la solución de virtualización

La propuesta del postor deberá cumplir las siguientes características técnicas, para garantizar el correcto funcionamiento integral de la solución y servicios a implementar. Las características técnicas del sistema de virtualización deberán ser acreditados con brochure, manual y/o catálogo. Estos documentos deberán ser presentados con la oferta.

Se verificará en los catálogos y/o brochure que la solución ofertada se integre con un proveedor de identidad como Active Directory y/o EntraID, en el cual se pueda realizar la configuración multifactor (MFA),

Características	
Características de Cómputo para la solución de virtualización	Habilitar la creación y ejecución simultánea de múltiples máquinas virtuales sobre servidores físicos. Esto debe permitir un uso óptimo de los recursos de procesamiento de los servidores físicos. Debe contar con la compatibilidad y soporte para la creación de máquinas virtuales con sistemas operativos Guest como Windows Server y Linux.. Debe contar con la compatibilidad de utilización de soluciones de orquestación de microservicios con integración nativa, sin que resulte obligatoria la adquisición de una u otra. Debe tener la función de aislamiento: Es decir que pueda asignar espacios independientes de CPU, RAM y Disco a cada sistema operativo junto con el de controlar la asignación de recursos para cada máquina virtual. Deben soportar que todas las máquinas virtuales se administren como archivos y sean portables a través de copias. (plantillas) El hipervisor se instalará directamente sobre un servidor físico sin la necesidad de instalar previamente un sistema operativo. De esta manera se garantizará la mayor cantidad de los recursos disponibles a las máquinas virtuales hospedadas en la plataforma. El hipervisor debe ser compatible con servidores basados en procesadores multi-núcleo compatibles con la arquitectura x86 de 64 bits. Una instancia de dicho hipervisor debe soportar hasta 255 núcleos de procesamiento lógico (cores) instalados en el mismo servidor físico. La solución deberá tener la capacidad de escalar horizontalmente sumando nodos al cluster. El hipervisor debe proporcionar un esquema de manejo de memoria avanzada que le permita controlar hasta 4TB de memoria RAM instalados dentro del mismo servidor físico. Se requiere adicionalmente que el hipervisor pueda otorgar a cada máquina virtual como mínimo 4 CPUs virtuales habilitados para desarrollar Procesamiento Simétrico (SMP) y una capacidad de memoria de hasta 1 TB de forma sea posible ejecutar sobre de ellas aplicaciones de alto nivel de cómputo. El hipervisor deberá soportar la asignación a cada VM de hasta 60 dispositivos virtuales de almacenamiento con una capacidad de hasta 2TB cada uno.
Características de Almacenamiento	Se considerará que tenga soporte para el Almacenamiento de Datos externo mediante CSI (Container Storage Interface). Los servicios de la plataforma de virtualización deben ser compatibles con tecnología de almacenamiento tipo SAN con soporte para los protocolos iSCSI y FC mediante CSI

		El sistema de archivos de la plataforma de virtualización deberá permitir la configuración de volúmenes y discos de manera que permita la optimización de las operaciones de lectura y escritura de los mismos. El sistema de archivos del clúster deberá permitir que cualquier nodo del mismo tome el control de la ejecución de cualquier máquina virtual y por consecuencia también del servicio que ésta sustenta. Con un servicio de almacenamiento compartido de esa forma, será posible balancear la carga dentro de la infraestructura virtual, así como mantener la disponibilidad de los servicios aun cuando falle alguno o varios de los servidores físicos. Deberá permitir el bloqueo de archivos en disco para asegurar que una misma máquina virtual no pueda ser prendida en múltiples servidores al mismo tiempo. Opción de creación de discos Thin para las máquinas virtuales en cualquier tipo de almacenamiento soportado, de forma que no sea necesaria la reserva de todo el espacio desde el principio. Con capacidad de monitorización y alertas para prevenir que nos quedemos sin espacio en el disco físico. Debe ser capaz de realizar un snapshot o imágenes en tiempo real de máquinas virtuales y restaurar dichos snapshots en un momento en el tiempo, sin detener las máquinas virtuales.
Características de conectividad de red	de	Capacidad de crear un bonding de NICs (tarjetas de red) en un host para proporcionar redundancia en caso de fallo de una de las tarjetas. Además, éste permite el balanceo de carga entre las tarjetas del bond. Esta característica debe ser proporcionada por la plataforma de virtualización en lugar de requerir drivers de terceros. Debe contar con la función de crear, configurar y operar redes virtuales (VLANs)
Características de disponibilidad	de	Debe permitir la migración en línea de los medios de cómputo y almacenamiento, con el fin de poder trasladar máquinas virtuales a otro host en caso el origen requiera algún mantenimiento o tenga alguna falla inesperada. Funcionalidad del reinicio automatizado de los hipervisores ante la detección de desconexión de red o fallas. En el caso de falla en el sistema operativo en ejecución dentro de una máquina virtual que la lleve a un estado de "congelamiento", deberá ser capaz de detectar la pérdida de los signos vitales del sistema operativo e iniciar una acción de reinicio de dicha máquina virtual con el fin de poner el sistema operativo en funcionamiento nuevamente. Se deberá poder configurar la alta disponibilidad (HA) a nivel de clúster y a nivel de Datacenter.

Características de escalabilidad	Modificar la configuración de procesadores y memoria RAM a las máquinas virtuales cuyas aplicaciones demanden mayor capacidad de procesamiento. Complementando al punto anterior, se requiere que esta solución de virtualización tenga la capacidad de adicionar dispositivos de almacenamiento a máquinas virtuales cuyas aplicaciones requieran una ampliación en sus capacidades de almacenamiento compartido.
Sistemas operativos	La solución debe ser compatible con sistemas operativos Windows y Linux (SUSE, Oracle Linux, Redhat como mínimo). Debe permitir la creación y gestión de máquinas virtuales Linux y Windows; conectarse a máquinas virtuales a través de una variedad de consolas y herramientas CLI; importar y clonar máquinas virtuales existentes; administrar controladores de interfaz de red y discos de almacenamiento conectados a máquinas virtuales; Migración en vivo de máquinas virtuales entre nodos. Debe permitir crear y gestionar máquinas virtuales dentro de pods contenedores orquestados por kubernetes, basada dicha virtualización en librerías 100% de código abierto. Debe permitir ejecutar y administrar cargas de trabajo de máquinas virtuales junto con cargas de trabajo de contenedores.
Bases de datos	La solución debe ser compatible con bases de datos como MySQL, Postgress, cassandra como mínimo.
Suscripción	La solución debe soportar el modo de suscripción por 1 año. Deberán cubrir los 6 servidores físicos en su totalidad de cores, memoria y disco. Modalidad de soporte del fabricante: 24x7

3.1.2. Instalación y configuración de la solución de virtualización.

Para la implementación de la solución de virtualización el postor debe cumplir el siguiente alcance como mínimo:

- 3.1.2.1.** Instalación y configuración de la solución de virtualización sobre la infraestructura brindada por el BCRP, según las mejores prácticas para garantizar un rendimiento óptimo y una alta disponibilidad.
- 3.1.2.2.** Establecer políticas de seguridad y acceso provistas por la solución de virtualización para proteger los datos y recursos.
- 3.1.2.3.** Implementar estrategias de redundancia y failover provistas por la solución de virtualización para garantizar la disponibilidad continua de los servicios ofrecidos.
- 3.1.2.4.** Implementar y configurar una herramienta de monitoreo para supervisar el desempeño de la solución de virtualización en tiempo real.
- 3.1.2.5.** Instalar y configurar las máquinas virtuales para desplegar los nodos de kubernetes en los ambientes de desarrollo, calidad, certificación y producción con sus respectivos sistemas operativos. El BCRP brindará el software de sistema operativo a utilizar.
- 3.1.2.6.** Realizar pruebas de cumplimiento para verificar que la plataforma y sus componentes cumplan con estándares técnicos y de seguridad.
- 3.1.2.7.** Documentar los resultados de las pruebas de cumplimiento y tomar medidas correctivas según sea necesario.
- 3.1.2.8.** Elaborar la documentación detallada que describa la configuración inicial de la plataforma y los procedimientos de operación.
- 3.1.2.9.** El BCRP requiere que todos los entregables técnicos generados durante el proceso de implementación sean validados y aprobados por el fabricante o subsidiaria o la marca de la plataforma. [Para la firma del contrato](#), el postor deberá presentar una carta del fabricante [o en su defecto la subsidiaria, sucursal o representante local del fabricante en el Perú, pero](#)

no por el distribuidor (mayorista) de la plataforma ofertada, asegurando el cumplimiento de este requisito. Además, con el documento entregable finalizando la instalación y las pruebas de aceptación y validación del funcionamiento de la solución de virtualización y gestión de contenedores se deberá incluir una carta del fabricante que valide su conformidad con las mejores prácticas y estándares oficiales.

3.2. Características de la solución de gestión y orquestación de kubernetes para la aplicación TIPO 1 en los data center de Carabaya y CER de la Plataforma de Pagos Minoristas (PPM), y TIPO 2 en los data center OP y CER del BCRP.

CATEGORÍA	CARACTERÍSTICA	
Administración	01	Debe ofrecer la capacidad de gestión unificada desde una única consola tanto para clústeres físicos y virtuales o en nube.
	02	Debe ofrecer la capacidad gestionar múltiples tenants o proyectos aislados.
	03	Debe permitir automatizar mediante componentes integrados los despliegues de imágenes, el escalamiento y la administración de la plataforma.
	04	Debe incluir una consola web para la gestión de la plataforma.
	05	Debe permitir el aislamiento de las aplicaciones mediante proyectos que a su vez puedan ser creados o eliminados fácilmente.
	06	Debe permitir la portabilidad de las aplicaciones en torno a un modelo de contenedor normalizado en base a OCI (Open Container Initiative) y utilizar containerd, crio u otros como Container Runtime.
	07	Debe permitir crear una arquitectura de alta disponibilidad para todo el ambiente.
	08	Debe estar compuesta por software de código abierto.
	09	Debe permitir mecanismos para escalar de forma manual y automática los nodos que contienen los contenedores y/o pods.
	10	Debe permitir instalar la plataforma tanto en un clúster de virtualización como en nube pública, nube privada y en bare metal.
	11	Debe permitir integrarse con los gestores de pipeline como mínimo con Jenkins, Gitlab, Nexus y Sonarqube.
	12	Debe permitir el despliegue del pipeline de integración continua existente en el Banco y proporcionar la capacidad de despliegue continuo en modalidad GitOps.
	13	Debe incluir la capacidad de despliegue de clústeres de Kubernetes desde una consola gráfica, permitiendo despliegues a medida.
	14	Debe incluir actualización de versión de Kubernetes de manera online u offline (Air-gapped) sin interrupción del servicio o indisponibilidad de la plataforma.
	15	Debe incluir un gestor de actualización de clúster vía interfaz gráfica que te indique sugerencias y/o recomendaciones para el upgrade o rollback de la plataforma.
	16	Debe permitir configurar planes de actualización para realizar las actualizaciones de versiones de Kubernetes.
	17	Debe permitir realizar una actualización de implementación de microservicios de tipo Canary: Permitiendo actualizar un pequeño subconjunto de nodos trabajadores, evaluar el estado del clúster y de la carga de trabajo durante un período de tiempo y luego actualizar los nodos restantes.
	18	Debe incluir una consola de administración centralizada para el despliegue de múltiples clústeres Kubernetes, indiferente en qué nube se alojan desde un único lugar (On Premise, Privada, Pública).
	19	Debe permitir a los administradores de clústeres Kubernetes gestionar operadores (software para la administración de Kubernetes): Instalarlos, ejecutarlos, actualizarlos, realizar una copia de seguridad o administrar el Operador en los clústeres.
	20	Debe permitir el uso de definiciones de recursos personalizadas (CRD) para modificar el clúster.

21	Debe permitir establecer cuotas de recursos del sistema, como mínimo: CPU, memoria y disco.
22	Debe permitir escalar y ajustar los clústeres: establecer límites de clústeres (Capacidad máxima que puede manejar el clúster, como cantidad de nodos, pods, namespaces y políticas de recursos) escalar la supervisión de los clústeres (La plataforma de monitoreo que posee la solución debe ajustarse para que siga recolectando métricos y logs), optimizar las redes, el almacenamiento y las rutas (Configurar correctamente los Container Network Interface para evitar cuellos de botella, usar aprovisionadores dinámicos para asignar volúmenes, escalar storage y optimizar routing de tráfico).
23	Debe permitir la actualización de un clúster en funcionamiento sin detener la operación del mismo (Rolling update).
24	Debe permitir la supervisión remota del estado del clúster: Recopila información agregada anónima sobre su clúster y debe permitir ver los datos recopilados de forma remota, sin necesidad de acceso directo a los nodos del clúster.
25	Debe permitir crear proyectos utilizados para agrupar y aislar objetos Kubernetes relacionados. Como administrador del clúster, puede permitir y configurar cómo los desarrolladores y las cuentas de servicio pueden crear o autoabastecerse de sus propios proyectos.
26	Debe permitir configurar un registro de imágenes para facilitar el despliegue de aplicaciones en el clúster de Kubernetes.
27	Debe permitir importar desde la consola web de administración un archivo YAML para crear y definir recursos para crear e implementar aplicaciones en Kubernetes.
28	Debe permitir crear aplicaciones utilizando operadores que hayan instalado un administrador de clústeres. Los operadores son un método para empaquetar, implementar y administrar una aplicación de Kubernetes.
29	Debe permitir visualizar una representación gráfica de todos los objetos de Kubernetes dentro de un proyecto o un clúster, así como las dependencias existentes entre ellos.
30	Debe incluir el uso de Helm de forma soportada como administrador de paquetes de software, un formato de empaquetado denominado gráficos, que simplifica la implementación de aplicaciones y servicios en los clústeres.
31	Debe permitir administrar el despliegue de aplicaciones a través de la consola web o mediante la CLI. El proceso de despliegue se puede iniciar, ver, reintentar, revertir, escalar manualmente, asignar pods a nodos específicos, ejecutar un pod con una cuenta de servicio diferente.
32	Debe permitir definir estrategias de despliegue rodante, despliegue canario, despliegue azul-verde o personalizado.
33	Debe permitir definir una cuota de recursos que limite el consumo de recursos agregados por proyecto. Puede limitar la cantidad de objetos que se pueden crear en un proyecto por tipo, así como la cantidad total de recursos informáticos y almacenamiento que pueden consumir los recursos de ese proyecto. Y permitir administrar cuotas de recursos en múltiples proyectos.
34	Debe permitir usar mapas de configuración para desacoplar los artefactos de configuración (archivos de configuración, argumentos de línea de comandos y variables de entorno) del contenido de la imagen y mantener la portabilidad de las aplicaciones en contenedores.
35	Debe permitir supervisar las métricas del proyecto o aplicación, como el uso de CPU, memoria y ancho de banda, e información relacionada con la red.
36	Debe permitir realizar periódicamente diagnósticos en un contenedor en ejecución mediante cualquier combinación de comprobaciones de estado de vida, salud y de inicio.

37	Debe permitir dejar inactivas las aplicaciones para reducir el consumo de recursos. La inactividad de una aplicación implica encontrar los recursos escalables (configuraciones de implementación, controladores de replicación y otros) asociados con un servicio. Cuando una aplicación está inactiva, encuentra el servicio y lo marca como inactivo, reduciendo los recursos a cero réplicas.
38	Debe permitir eliminar una aplicación y todos sus componentes asociados creados en un proyecto.
39	Debe incluir el plano de control que administra los nodos worker y los pods en su clúster. Debe permitir configurar nodos con el uso de grupos de configuración de máquinas.
40	Debe permitir utilizar operadores para empaquetar, implementar y administrar servicios en el plano de control.
41	Debe permitir realizar controles de salud de los nodos worker master y otros, proporcionar formas de ver aplicaciones, administrar actualizaciones, asegurar de que las aplicaciones permanezcan en el estado especificado.
42	Debe incluir servicio de suscripción que proporcione las actualizaciones para la plataforma Kubernetes y el sistema operativo de los nodos Kubernetes, con un SLA definido según la suscripción que se elija.
43	Debe permitir seleccionar las versiones de Kubernetes disponibles para actualizar y permitir configurar el plan de actualización para los componentes del clúster administrado.
44	Debe permitir realizar la instalación de un cluster Kubernetes en un proveedor de infraestructura virtualizada, en infraestructura física provista por el Banco o en entornos de nube pública como AWS, Azure o GCP.
45	Debe permitir como administrador de un clúster detener un clúster durante un período y reiniciarlo más tarde. Permitir realizar un apagado correcto de un clúster para que pueda ser reiniciado fácilmente más tarde.
46	Debe permitir realizar backup y recuperación de aplicaciones y del plano de control.
47	Debe permitir crear un proyecto desde la consola web y desde la línea de comando.
48	Debe incluir CLI (Command Line Interface) que debe permitir a los desarrolladores desplegar aplicaciones de uno o varios componentes y automatiza la implementación, la creación y las configuraciones de ruta de servicio.
49	Debe incluir sistemas de implementación continua nativos de la nube para los despliegues de aplicaciones en Kubernetes.
50	Debe permitir desplegar imágenes de contenedores que contengan archivos JAR para desplegar aplicaciones Java.
51	Debe ser compatible con pipelines nativos de Kubernetes de código abierto para crear despliegues de CI/CD para su proceso de entrega de software.
52	Debe permitir a los administradores aprovisionar dinámicamente un clúster con almacenamiento persistente. También brindar a los usuarios una forma de solicitar esos recursos sin tener ningún conocimiento de la infraestructura subyacente.
53	Debe permitir utilizar archivos de configuración (yaml) para ejercer la configuración y gestión detallada de las aplicaciones en Kubernetes. Debe permitir administrar estas implementaciones mediante la consola web o mediante CLI. Debe permitir definir estrategias de implementación continua, recreada y personalizada.
54	Debe permitir utilizar plantillas nuevas o existentes de archivos yaml que describen cómo se implementa una aplicación en Kubernetes. Una plantilla puede combinar imágenes con descripciones, parámetros, réplicas, puertos expuestos y otros contenidos que define cómo se puede ejecutar o configurar una aplicación.

55	Debe incluir un API (Application Programming Interface) endpoints.
56	Debe proporcionar prácticas de instalación recomendadas, prácticas de host recomendadas, prácticas de escalado de clústeres recomendadas.
57	Debe permitir, luego de la instalación del clúster, configurar y personalizar como mínimo los siguientes componentes: Máquina (Nodo físico o virtual), Grupo (Agrupación lógica de nodos (taints, tolerations, labels), Nodo, red, almacenamiento, usuarios, alertas y notificaciones.
58	Debe ser compatible con un sistema de logging de código abierto para agregar todos los registros del clúster, como ser los registros de auditoría del sistema de nodos, los registros de contenedores de aplicaciones y los registros de infraestructura.
59	Debe permitir ver registros de un recurso específico; permitir reenviar registros a sistemas de terceros; permitir habilitar el registro en formato JSON.
60	Debe proporcionar redundancia y escalado horizontal para un servicio empaquetado en una imagen (POD).
61	Debe permitir la configuración de Balanceo de Carga de Alta performance y estabilidad: HA Proxy 2.0 u otro similar.
62	Debe ser compatible para funcionar con diferentes tipos de balanceadores de carga/tráfico.
63	Debe ser compatible para funcionar con herramientas de desarrollo de aplicaciones.
64	Debe ser compatible con imágenes de contenedor con formato OCI o Docker.
65	Debe permitir escalar fácil y automáticamente las aplicaciones para gestionar el tráfico y la demanda.
66	Debe incluir soporte para la ejecución de contenedores Linux (https://linuxcontainers.org/) en Kubernetes mediante PODs.
67	Debe permitir la portabilidad de las aplicaciones en torno a un modelo de contenedor normalizado en base a OCI (Open Container Initiative) y utilizar containerd, crio u otros como Container Runtime.
68	Debe incluir un registro privado seguro que almacene y de acceso para la descarga de los contenedores y/o componentes de la plataforma.
69	Debe ser compatible con una malla de servicio, una capa transparente en las aplicaciones distribuidas existentes sin necesidad de realizar ningún cambio en el código de la aplicación, basado en el proyecto Istio de código abierto.
70	Debe permitir crear y usar un escalador automático de pod horizontal y vertical. Proporcionar acceso a recursos externos mediante complementos de dispositivos (Capacidad de kubernetes relacionada a la exposición de recursos de hardware a los contenedores como GPU, tarjetas de red, dispositivos de almacenamiento, los pods pueden solicitar dichos recursos y el orquestador los asigna.); Proporcionar datos confidenciales a los pods mediante el objeto Secret.
71	Debe permitir realizar las siguientes operaciones de administración en un nodo: Agregar o actualizar etiquetas de nodos; Cambiar la configuración del nodo; Configurar nodos para permitir o no permitir la programación de pods; Asignar recursos para nodos; Configurar la cantidad de pods que se pueden ejecutar en un nodo; Reiniciar un nodo; Eliminar un nodo de un clúster.
72	Debe permitir definir un pod, un pod es uno o más contenedores desplegados juntos en un nodo; asignar un pod para que se ejecute en un nodo en buen estado; y administrar los pods.
73	Debe permitir listar pods asociados con un proyecto y estado de los mismos.
74	Debe permitir controlar la programación de pods, desalojar pods, configurar cómo se comportan los pods después de un reinicio, limitar

		el tráfico de salida y de entrada en un pod, agregar y eliminar volúmenes hacia y desde cualquier objeto que tenga una plantilla de pod.
	75	Debe permitir copiar archivos hacia y desde un contenedor, que los contenedores consuman objetos API, ejecutar comandos remotos en un contenedor; utilizar el reenvío de puertos para acceder a las aplicaciones en un contenedor.
	76	Debe permitir trabajar con clusters Kubernetes: Ver información de eventos del sistema en un clúster; analizar el nivel de recursos del clúster; establecer rangos de límites; configurar la memoria del clúster y la ubicación de los módulos; habilitar funciones.
	78	Debe permitir la independencia de clústers y prepararlos para los trabajos de mantenimiento que se realicen en los Datacenter, de tal modo que no se vean impactados los componentes y las aplicaciones, intercalando entre un clúster según el Datacenter que se encuentre en mantenimiento.
	79	Despliegue de aplicación con Helm packaging.
	80	Debe permitir realizar tareas de instalación, configuración, escalamiento hacia arriba o abajo de PODs y tareas de backup. Integrados con las API de Kubernetes y las herramientas de la CLI.
	81	Debe ser compatible con una solución de entrega continua (CD) nativa de la nube basada en recursos de Kubernetes que se integre a los componentes de Pipeline de Integración Continua (CI) del Banco , como mínimo con Jenkins, Gitlab, Sonarqube y Nexus. Debe permitir automatizar los despliegues de aplicaciones en múltiples clusters Kubernetes mediante la abstracción de los detalles de implementación subyacentes, diseñado para equipos descentralizados que trabajan en una arquitectura basada en microservicios.
	82	Debe permitir a clientes externos acceder a los servicios implementados en el cluster, administrando uno o más controladores de ingreso basados en HAProxy para manejar el enrutamiento.
	83	Debe permitir utilizar archivos de configuración (yaml) para ejercer la configuración y gestión detallada de las aplicaciones en Kubernetes. Debe permitir administrar estas implementaciones mediante la consola web o mediante CLI. Debe permitir definir estrategias de implementación continua, recreada y personalizada.
	84	Debe permitir utilizar plantillas nuevas o existentes de archivos yaml que describen cómo se implementa una aplicación en Kubernetes. Una plantilla puede combinar imágenes con descripciones, parámetros, réplicas, puertos expuestos y otros contenidos que define cómo se puede ejecutar o configurar una aplicación.
	85	Debe permitir la misma configuración de recursos para despliegue de la plataforma en forma local o en la nube pública o privada.
	86	Debe permitir ejecutar y administrar cargas de trabajo de máquinas virtuales junto con cargas de trabajo de contenedores.
	87	Debe permitir la gestión de manera integral del ciclo de vida de los clústeres y aplicaciones.
	88	Debe tener la capacidad para determinar el estado interno de varios clústeres y así poder optimizarlos.
	89	Debe tener la capacidad de usar la consola gráfica para identificar, aislar y resolver los problemas que afectan a las cargas de trabajo distribuidas.
	90	Debe incluir un portal del cliente para revisar los artículos de la base de conocimientos, enviar un caso de soporte y revisar la documentación y los recursos adicionales del producto.
Gestión Multicluster	01	Debe permitir asegurar que los clústeres tengan estados similares para la configuración, el monitoreo y el almacenamiento entre todos los entornos y/o ambientes.

	02	Debe permitir aplicar o revertir cambios de configuración a múltiples clústeres de la plataforma.
	03	Debe permitir asociar plantillas de configuración con diferentes entornos y/ ambientes.
	04	Debe permitir promover aplicaciones en todos los clústeres, desde entornos de preparación hasta entornos de producción.
	05	Debe ofrecer la capacidad de gestión unificada desde una única consola tanto para clústeres físicos y virtuales o en nube.
Seguridad	01	Debe incluir un sistema operativo estable y seguro de manera de reducir cualquier riesgo de seguridad y garantizar la escalabilidad.
	02	Debe incluir un sistema de manejo de contenedores que no ejecute como root y que no dependan todos los contenedores de un único PID (Process Identification Number).
	03	Debe incluir la creación de certificados de forma predeterminada para los componentes de Kubernetes, el servidor API y para los servicios que necesitan las aplicaciones que los requieran.
	04	Debe permitir agregar usuarios y grupos con diferentes niveles de permisos, roles y/o perfiles para usar o administrar clústeres.
	05	Debe ser compatible con múltiples proveedores de identidad, como mínimo con: Microsoft Active Directory , GitHub , Microsoft Azure AD , FreeIPA , OpenLDAP , Microsoft AD FS , PingIdentity , Keycloak (OIDC) , Keycloak (SAML) , Okta , Google OAuth y Shibboleth o Genérica (OIDC) .
	06	Debe incluir complementos de admisión que regulan el funcionamiento ya que interceptan las solicitudes a la API maestra de Kubernetes para validar las solicitudes de recursos y garantizar que se cumplan las políticas de seguridad, después de autenticar y autorizar la solicitud, las limitaciones de recursos o los requisitos de configuración.
	07	Debe incluir servicio de SSO (Single Sign-On) para todos los componentes asociados a la plataforma y debe permitir configurar Role-based access control (RBAC).
	08	Debe incluir guías de hardening y validación de controles para Kubernetes basados en la Center for Internet Security (CIS) certificación de seguridad para criterios comunes y FIPS 140-2.
	09	Debe incluir componentes de Seguridad nativos de nube que permitan identificar, alertar y bloquear operaciones de acceso "anormales" en los microservicios desplegados sobre Kubernetes.
	10	Debe tener la capacidad de integrarse con componentes de seguridad que permitan validar el cumplimiento con normas tales como PCI, GDPR, SOC2, NIST.
	11	Debe permitir proteger el tráfico de servicios mediante el uso de secretos de certificados de servicios.
	12	Debe incluir capacidades de seguridad avanzadas que permitan validar el cumplimiento con estándares de protección de información sensible, incluyendo la encriptación de secretos en reposo y controles de acceso granulares
	13	Debe permitir contenedores envueltos en contextos personalizados de SELinux a través de MCS (Multi-Category Security).
	14	Debe ser compatible con herramientas para el escaneo de imágenes para garantizar la seguridad de las capas que componen una imagen.
	15	Provee configuración predeterminada de la configuración de Contexto de seguridad de pod: totalmente compatible y lista para usar sin la necesidad de personalizaciones.
	16	Provee un manager de eventos de seguridad en la capa de orquestación y contenedor, monitoreando los comportamientos y previniendo cualquier acción que suponga un riesgo a la integridad del ambiente.

	17	Debe permitir configurar la política de registro de auditoría y ver los registros de auditoría.
	18	Provee el uso de certificados para validar el acceso seguro a los componentes del clúster: Certificados proporcionados por el usuario para la API del server , Certificados de proxy , Certificado CA de servicio , Certificados de nodo , Certificados de inicio , Certificados etcd , Certificados OLM , Certificados proporcionados por el usuario para ingreso por defecto , Certificados de ingreso , Certificados para auditoría y registro del clúster , Certificados de plano de control .
	19	Debe permitir la encriptación de secretos en etcd.
	20	Debe permitir integrarse con otros software de seguridad que permitan custodiar y proteger las credenciales, secretos, tokens ,entre otros, que se utilicen para el despliegue de aplicaciones o configuración de clústeres.
	21	Debe ser compatible con herramientas para el escaneo de vulnerabilidades al build de las imágenes como en los PODs en tiempo de ejecución.
	22	Debe ser compatible con herramientas que permitan la detección de amenazas de red.
	23	Permitir a los administradores ejecutar análisis de cumplimiento y recomendar soluciones para cualquier problema encontrado.
	24	Permitir a los administradores crear templates para el análisis de cumplimiento.
	25	Permitir elegir qué perfil de seguridad TLS usar para cada uno de los siguientes componentes: el controlador de entrada, el plano de control, el kubelet.
	26	Permitir configurar perfiles de seccomp para limitar el proceso que se ejecuta en un contenedor para llamar solo a un subconjunto de las llamadas al sistema disponibles.
	27	Permitir configurar la autenticación de usuario y asegurarse de que solo los usuarios aprobados accedan al clúster. Los usuarios pueden autenticarse proporcionando un token de acceso OAuth o un certificado de cliente X.509 en sus solicitudes.
	28	Permitir configurar la autenticación a través de: a. Configuración de un proveedor de identidad. b. Configuración del servidor OAuth interno. c. Registro de un cliente OAuth. d. Administrar las credenciales del proveedor de la nube. e. Suplantar a un usuario administrador del sistema.
	29	Permitir definir permisos y asignarlos a los usuarios mediante los objetos RBAC, como reglas, roles y enlaces. Controlar el acceso al clúster a través de proyectos y espacios de nombres. Permitir al administrador controlar las acciones que puede realizar un pod y los recursos a los que puede acceder utilizando restricciones de contexto de seguridad.
	30	Debe permitir de forma nativa requerir validación automática de firmas y rechazo de imágenes no firmadas.
	31	Debe permitir de forma nativa definir políticas de red (NetworkPolicies) por namespace o pod, para restringir la comunicación entre servicios (microsegmentación), garantizando el principio de menor privilegio.
	32	Debe permitir de forma nativa la separación segura entre proyectos/tenants mediante namespaces con límites de recursos, controles RBAC aislados, y políticas de red independientes.
	33	Debe permitir de forma nativa exportar logs de auditoría y eventos de seguridad a plataformas SIEM externas
Red	01	Debe incluir la posibilidad de utilizar un componente de proxy para facilitar la comunicación entre servicios y microservicios.
	02	Debe incluir un SDN interno que permita tanto la asignación de IPs de manera dinámica a los contenedores, como la creación de rutas

		externas y que maneje la comunicación hacia y desde los contenedores
	03	Debe incluir la gestión de la red de clústeres y debe permitir dirigir el tráfico entre los nodos y los pods que se ejecutan en esos nodos. A su vez, debe permitir configurar varias interfaces de red a un pod, aislar pods o permitir tráfico seleccionado.
	04	Debe permitir diferentes tipos de CNI (Container Network Interface) de código abierto.
	05	Debe permitir el aislamiento basado en espacios de nombres. Debe incluir la posibilidad de que estos sean mejorados a nivel de rendimiento bajo políticas de redes específicas.
	06	Debe incluir la posibilidad de configurar diferentes plugins de CNI según las necesidades de configuración requeridas y que permitan mejorar el aislamiento basado en espacios de nombres.
	07	Implementa y administra los componentes de red del clúster, incluido el complemento del proveedor de red predeterminado de la interfaz de red de contenedores (CNI - Container Network Interface) seleccionado para el clúster durante la instalación.
	08	Implementa y administra CoreDNS para proporcionar un servicio de resolución de nombres a los pods, lo que debe permitir el descubrimiento del servicio Kubernetes basado en DNS.
	09	Debe permitir que los clientes externos accedan a los servicios del cluster al implementar y administrar uno o más controladores de ingreso basados en HAProxy para manejar el enrutamiento. Permitir enrutar el tráfico especificando la ruta y los recursos de Kubernetes. Capacidad para definir puntos de acceso (endpoints) y equilibrar el tráfico interno, proporcionar formas de publicar puntos de acceso.
Almacenamiento	01	Debe permitir a los administradores de clústeres Kubernetes configurar el almacenamiento persistente mediante SDS (Software Defined Storage, NFS, iSCSI, Container Storage Interface (CSI), entre otros). Debe permitir expandir volúmenes persistentes, configurar el aprovisionamiento dinámico y usar CSI para configurar, clonar y usar instantáneas de almacenamiento persistente. "La aplicación TIPO 1 tiene storage con marca: HUAWEI, modelo: OceanStor Dorado 5000; La aplicación de TIPO 2 tiene storage marca: HITACHI, modelo: VSP One block 28."
	02	Debe admitir múltiples tipos de almacenamiento, tanto para proveedores locales como en la nube. Puede administrar el almacenamiento de contenedores para datos persistentes y no persistentes en un clúster. Soporte para almacenamiento efímero y almacenamiento persistente.
	03	Debe permitir la gestión del almacenamiento de contenedores en diferentes sistemas de almacenamiento.
	04	Debe permitir la configuración de políticas predeterminadas de FSGROUP y grupos suplementarios de Linux en PV.
	05	Debe ser compatible con herramientas de almacenamiento definido por software que pueda ser ejecutado en entornos locales o públicos.
	06	Deberá ser compatible con herramientas de almacenamiento del tipo bloques.
	07	Deberá permitir el almacenamiento de datos en reposo, como almacenes y bases de datos.
	08	Deberá permitir la resiliencia de datos en movimiento, por lo que automatiza el procesamiento y la transmisión de datos.
	09	Se ejecutará como un servicio de Kubernetes y que está diseñada, evaluada y calificada para brindar servicios de datos al software.
Monitoreo y observabilidad	01	Debe ser compatible con sistemas de monitoreo y observabilidad integrado y de fácil despliegue para los componentes principales de la plataforma (salud y rendimiento de la infraestructura, métricas, trazabilidad distribuida y logging de las aplicaciones). Permitir la

		opción de habilitar la supervisión de proyectos definidos por el usuario.
	02	Debe incluir un servicio de alertas integrado y de fácil despliegue que notifique de inmediato a los administradores de clústeres sobre problemas con un clúster. Debe incluir alarmas predeterminadas y poder integrarse con representaciones visuales de las métricas del clúster
	03	Debe incluir una consola que debe permitir ver y administrar métricas, alertas y revisar paneles de monitoreo integrado-
	04	Debe permitir a los administradores de clústeres opcionalmente habilitar el monitoreo para proyectos definidos por el usuario, permitiendo especificar cómo se supervisan los servicios y los pods en sus propios proyectos.
	05	Debe permitir acceder, administrar y monitorear uno o más nodos.
	06	Debe permitir realizar las siguientes operaciones de lectura en un nodo: enumerar todos los nodos en un clúster; obtener información sobre un nodo, como el uso de la memoria y la CPU, la salud, el estado y la antigüedad; Mostrar pods que se ejecutan en un nodo.
	07	Debe ser compatible con herramientas que permitan el monitoreo de aplicaciones, realizar controles de salud, administrar actualizaciones y garantizar que las aplicaciones permanezcan en su estado especificado.
	08	Debe ser compatible con herramientas que permitan las siguientes funciones: Supervisar las transacciones distribuidas; Optimizar el rendimiento y la latencia; Realizar análisis de causa raíz.
	09	Debe permitir monitorear y ayudar a solucionar problemas de interacción entre componentes en aplicaciones modernas, nativas de la nube y basadas en microservicios.
	10	Provee herramientas integradas de monitoreo de salud que recopilan datos y monitorean la salud de los clústeres.
	11	Debe permitir monitorear y solucionar problemas de los siguientes componentes del cluster: instalación, nodos, motor de ejecución del contenedor, sistema operativo, red, operadores, pods, almacenamiento.
	12	Debe proporcionar herramientas de monitoreo y observabilidad que permitan identificar el estado de los nodos para realizar ajustes de desempeño, análisis del cargador de clústeres, consumos de CPU, topología y dependencias entre objetos del cluster kubernetes.
	13	Debe ser compatible con herramientas que permitan obtener lineamientos para la planificación del clúster incluyendo soporte a OpenTelemetry, información sobre el rendimiento de las aplicaciones, identificar latencia, optimizar las cargas de trabajo entre entornos híbridos, manejo del consumo de memoria y optimización de nodos.
	14	Debe proporcionar herramientas que ofrezcan visibilidad en tiempo real sobre los entornos de kubernetes con monitoreo, alertas y detección automática de anomalías.

3.2.1. Instalación y configuración de la solución de gestión de orquestación de kubernetes y contenedores para la aplicación TIPO 1 en los data center de Carabaya y CER de la Plataforma de Pagos Minoristas (PPM) y TIPO 2 en los data center OP y CER del BCRP.

Para la solución de orquestación el postor debe cumplir el siguiente alcance como mínimo:

3.2.1.1. Para cada aplicación (TIPO1 y TIPO 2) considerar la implementación de una arquitectura de orquestación de kubernetes y contenedores considerando cuatro (4) ambientes para cada una de ellas: desarrollo, calidad, certificación y producción. El ambiente de Producción y Certificación tendrán un esquema activo-activo multicluster (1 clúster en cada Datacenter). Debe contener como mínimo:

3.2.1.1.1. Instalación y configuración nodos maestros.

- 3.2.1.1.2. Instalación y configuración de nodos trabajadores.
- 3.2.1.1.3. Instalación y configuración de drivers CSI.
- 3.2.1.1.4. Instalación y configuración del servicio MinIO (almacenamiento compatible con S3) — o tecnología equivalente 100% compatible con S3 — se implementará on-premise en los data center definidos para cada tipo: Tipo 1 en Carabaya y CER (PPM); Tipo 2 en OP y CER (BCRP). Deberá desplegarse de forma independiente por cada aplicación (instancias/tenants/namespaces separados), conforme a las políticas de seguridad del BCRP y sin dependencia entre tipos. Su rol en la arquitectura es proveer almacenamiento de objetos S3 para la solución (p. ej., repositorio de artefactos técnicos, respaldos y demás insumos no estructurados, así como backend S3 para componentes que lo requieran). Este servicio no sustituye al registro de imágenes de contenedores ni a almacenamientos transaccionales. El dimensionamiento, la topología de alta disponibilidad y los procedimientos de hardening/backup se precisarán y aprobarán en el Plan de Trabajo y Metodología.
- 3.2.1.1.5. Configuración de clúster de orquestador de contenedores, administrador centralizado, pila de monitoreo, manejo de logs, manejo de almacenamiento dinámico y agente de respaldo.
- 3.2.1.1.6. Instalación y configuración de clúster de nodos balanceadores, en caso lo requiera la arquitectura de la solución.
- 3.2.1.1.7. Instalación y configuración de clúster de nodos proxy reverso, en caso lo requiera la arquitectura de la solución.
- 3.2.1.1.8. Automatización de aprovisionamiento de recursos para escalar horizontal o verticalmente, para las aplicaciones de TIPO 1 usando la solución de virtualización ofertada y para las aplicaciones TIPO 2 usando VMWARE.
- 3.2.1.1.9. Pruebas de funcionalidad y disponibilidad de los servicios y puesta en marcha.
- 3.2.1.1.10. Automatización de provisionamiento de clúster para las aplicaciones de TIPO 2 con VMWARE.
- 3.2.1.1.11. La documentación que se entregue como parte de la ejecución de los servicios, deberá incluir como mínimo los siguientes puntos:
 - Documentación de arquitectura.
 - Documentación de la operación de la plataforma de contenedores: Redes, configuración de infraestructura, procedimientos de operación. Políticas de seguridad y cumplimiento y procedimientos de recuperación ante desastres.
 - Documentación de las capacidades de contenerización, adopción y estrategias operacionales.
 - Documentación de procedimientos de instalación y configuración en base a buenas prácticas.
 - Documentación de errores frecuentes o comunes.
 - Documentación de soluciones y recomendaciones.
 - Documentación de recomendaciones técnicas (Actualizaciones, mantenimientos, uso de recursos).

3.2.1.2. Los entornos de kubernetes para la aplicación Tipo 1 se desplegarán luego de implementación de la solución de virtualización ofertada.

3.2.1.3. Para los entornos de kubernetes de la aplicación Tipo 2, el BCRP brindará los ambientes virtuales donde el proveedor realizará la instalación y configuración de la solución de gestión de contenedores. Los ambientes virtuales están creados dentro de la solución de virtualización "VMware vSphere Client versión 8.0.3.00300 & VMware ESXi, 8.0.3, 24280767" y licencia VSphere Enterprise Plus del BCRP.

3.3. Suscripción

3.3.1. Suscripción o Licencias a Ofertar

- 3.3.1.1. La suscripción para los productos ofertados tendrá una vigencia como mínimo de 1 año. La suscripción garantizará la posibilidad de escalamiento del servicio de soporte con el fabricante según el SLA definido para una oportuna solución de los eventos presentados.
- 3.3.1.2. Para todos los productos ofertados, la suscripción debe incluir como mínimo:
 - a. Acceso a soporte técnico con el fabricante, bugs y fixes, antes de incidentes
 - b. Acceso a repositorios, parches de seguridad y upgrades

- c. SLA con tiempos de repuestas, según el nivel de criticidad
 - a. Soporte 24x7 (de lunes a domingo y feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas) o
 - b. Soporte 8x5 (de lunes a viernes horario de oficina), según el requerimiento del cliente

3.3.1.3. Deberán cubrir por lo menos los siguientes ambientes **tanto para la aplicación tipo 1 y para la aplicación tipo 2 de forma independiente:**

- Producción:
 - 12 cores o 24vCPUS
 - Modalidad de soporte del fabricante: 24x7
 - Multiclustero con esquema activo-activo
- Certificación:
 - 12 cores o 24vCPUS
 - Modalidad de Soporte del fabricante: 8x5
 - Multiclustero con esquema activo-activo
- Calidad
 - 6 cores o 12 vCPUS
 - Modalidad de Soporte del fabricante: 8x5
 - Un solo clúster
- Desarrollo:
 - 6 cores o 12 vCPUS
 - Modalidad de Soporte del fabricante: 8x5
 - Un solo clúster

3.3.1.4. Se debe considerar que la capacidad a suscribir o licenciar está dedicada a cargas de trabajo y no de infraestructura como, por ejemplo:

- Observabilidad (Monitoreo, logging y trazabilidad distribuida)
- CI/CD
- Ingress o Egress
- Entre otros

3.3.1.5. Las cargas consideradas como parte de la infraestructura deberán ser consolidadas en nodos worker que ya deben venir incluidas como parte de la oferta.

3.3.2. Suscripción de buen funcionamiento

3.3.2.1. La suscripción para los componentes ofertados tendrá una vigencia como mínimo de 1 año luego de la aceptación de la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución de virtualización y de la gestión de contenedores.

3.3.2.2. El postor y/o contratista garantizará en toda circunstancia y en todo momento la posibilidad de escalamiento del servicio con el fabricante (incluyendo el reporte directo de los casos de soporte, por parte del BCRP) para una oportuna solución de los eventos presentados.

3.3.2.3. El postor y/o contratista debe garantizar el periodo de suscripción de 1 año mediante una carta del fabricante **o en su defecto su subsidiaria, sucursal o representante local del fabricante en el Perú, pero no por el distribuidor (mayorista) del fabricante**, dirigida al BCRP, que se presentará luego de la conformidad de la puesta en funcionamiento de la solución de virtualización y de la gestión de contenedores.

3.3.2.4. Para todas las soluciones ofertadas, la suscripción de buen funcionamiento debe incluir como mínimo:

- a. Servicio de reparación por personal calificado y certificado sin costo adicional para el BCRP.
- b. La solución debe ser ejecutada a satisfacción del BCRP en el lugar donde estos se encuentren instalados la solución de virtualización y de la gestión de contenedores. Puede ser de forma remota o presencial a pedido del BCRP.
- c. El BCRP podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo y feriados en modalidad 24x7 **para los ambientes Productivos y en modalidad 8x5 en horario de 9:00 a 17:00h Perú para los ambientes No productivos.**

3.4. Instalación y configuración

- 3.4.1. El postor y/o contratista instalará y configurará según cronograma de entrega (plan de trabajo) la solución ofertada.
- 3.4.2. Será de total y exclusiva responsabilidad del Contratista efectuar las tareas necesarias para la puesta en marcha de la solución ofertados de acuerdo con los requerimientos del BCRP. *La solución ofertada debe ser implementada en un esquema Air-gapped, por motivos limitantes de acceso a internet permanente.*
- 3.4.3. Las instalaciones se efectuarán sin afectar, en lo posible, las labores normales del BCRP.
- 3.4.4. El BCRP requiere que todos los entregables técnicos generados durante el proceso de implementación sean validados y aprobados por el fabricante *o en su defecto su subsidiaria, sucursal o representante local del fabricante en el Perú, pero no por el distribuidor (mayorista).* Para la firma del contrato, el postor deberá presentar una carta del fabricante o en su defecto la subsidiaria, sucursal o representante local del fabricante en el Perú, pero no por el distribuidor (mayorista) de la plataforma ofertada, asegurando el cumplimiento de este requisito. Además, con el documento entregable finalizando la instalación y las pruebas de aceptación y validación del funcionamiento de la solución de virtualización y gestión de contenedores se deberá incluir una carta del fabricante que valide su conformidad con las mejores prácticas y estándares oficiales.
- 3.4.5. El BCRP manifiesta su disposición a permitir la participación activa del fabricante de la solución propuesta durante las etapas de diseño, instalación, configuración y puesta en marcha de la solución ofertada, en coordinación con el postor adjudicado.

3.5. Pruebas de aceptación y validación del funcionamiento de la solución de virtualización y gestión de contenedores

- 3.5.1. El postor y/o contratista debe realizar las validaciones necesarias conjunto al equipo de infraestructura de BCRP para comprobar que la solución de virtualización y gestión de contenedores ofertados funcionen adecuadamente, así como todos los servicios que trabajen en conjunto al mismo
- 3.5.2. El postor y/o contratista será responsable por todos los desperfectos causados por su personal, originados por los trabajos de implementación, debiendo reparar o reponer las instalaciones.
- 3.5.3. De surgir algún inconveniente en la instalación o configuración *atribuible al contratista* por una incorrecta especificación técnica o la no presentación de este, el BCRP no aceptará reclamos o justificará, por lo que el contratista deberá asumir las correcciones a que hubiera lugar sin costo para el BCRP.
- 3.5.4. El postor y/o contratista debe ejecutar las pruebas de resiliencia, Alta Disponibilidad y Disaster Recovery sobre la solución para garantizar que funcione correctamente.
- 3.5.5. El postor y/o contratista debe incluir a un especialista del fabricante *o en su defecto su subsidiaria, sucursal o representante local del fabricante en el Perú, pero no por el distribuidor (mayorista) del fabricante*, para que realice actividades de validación y aprobación del diseño, implementación, instalación y configuración de todo el equipamiento solicitado en estas bases garantizando el correcto funcionamiento hasta la puesta en producción

PRESTACIÓN ACCESORIA

3.6. Soporte Proactivo

- 3.6.1. El contratista deberá brindar el servicio de soporte proactivo, en horario de lunes a viernes de 9am a 6pm excluyendo feriados, por 200 horas hombre de consultor técnico. El empleo de estas horas se realizará previa coordinación con los especialistas del BCRP, por el periodo de vigencia del servicio, de manera remota. Estas horas estarán vigentes por el periodo de un (01) año desde la fecha del “Acta de conformidad de la contratación de la solución de virtualización y la gestión de contenedores”.
- 3.6.2. Las horas de soporte proactivo también se usarán para la migración de las aplicaciones del BCRP hacia la solución de kubernetes, *correspondiente al despliegue de las aplicaciones del BCRP y no referido a desarrollos o adecuaciones de código.*
- 3.6.3. Los entregables técnicos generados durante el consumo de estas horas deberán ser entregados al BCRP en un periodo no mayor a 3 días.

3.6.4. Al finalizar, se firmará un acta por las tareas de soporte realizadas y las horas consumidas.

4. CONSIDERACIONES REFERIDAS AL POSTOR

4.1. Del postor y/o contratista

- 4.1.1. El Banco no incurrirá en gastos adicionales para que el proveedor implemente el servicio propuesto.
- 4.1.2. El postor deberá considerar en su propuesta el costo de los elementos necesarios, debiendo garantizar el cumplimiento de todo lo descrito en el presente documento.
- 4.1.3. El postor deberá contemplar todas las actividades. Los insumos que demanden, personal, materiales, todo lo necesario para el buen funcionamiento de la solución de virtualización y gestión de contenedores, no implicarán en ningún caso, reconocimiento de gastos por parte del BCRP y deberán ser provistos por el Proveedor.
- 4.1.4. Garantizar que los servicios del BCRP, no se verán afectados, antes, durante y después del proceso de implementación y configuración, salvo los cortes de servicios necesarios para la implementación y previamente coordinados con el BCRP.
- 4.1.5. El **contratista** deberá presentar **para la firma del contrato**, un documento emitido por el fabricante **o en su defecto su subsidiaria, sucursal o representante local del fabricante en el Perú, pero no por el distribuidor (mayorista) del fabricante**, en el cual se acredite que el contratista está autorizado para brindar los servicios mencionados en este documento..

4.2. Del personal profesional para la implementación del servicio

- 4.2.1. El postor y/o contratista del servicio se compromete a no reasignar ni remover a ningún miembro de su personal asignado. Si por razones de caso fortuito o fuerza mayor se deba reemplazar al personal propuesto, este hecho será comunicado al Banco en forma inmediata y en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles el contratista deberá proponer un reemplazo que cumpla con el perfil mínimo requerido en las presentes bases, lo cual será aprobado por el BCRP, sin afectar la correcta ejecución de las prestaciones.
- 4.2.2. El postor y/o contratista del servicio ejecutará por sí mismo los trabajos y/o prestación de servicios objeto del presente proceso, guardando absoluta confidencialidad sobre los mismos. En consecuencia, no podrá ceder, traspasar a un tercero, todos o parte de los trabajos contratados sin previa autorización expresa y escrita del Banco.
- 4.2.3. El postor y/o contratista deberá contar dos (02) técnicos y/o especialistas certificados (oficial) en Solución de virtualización **y/o** gestión de contenedores en la denominación equivalente de la marca de la solución ofertada, **es decir se requiere que al menos 01 especialista sea certificado en gestión de contenedores de la solución ofertada y al menos 01 especialista sea certificado en virtualización de la solución ofertada**. Dicho personal deberá contar con la certificación vigente del fabricante de la solución de virtualización **y/o** gestión contenedores y deberá mantenerla durante la ejecución contractual. Asimismo, deberá contar con una experiencia de al menos dos (02) años en la configuración, implementación y soporte técnico en arquitectura de solución de virtualización **y/o** gestión de contenedores de la misma marca de las soluciones ofertadas.
- 4.2.4. Nota: La certificación del personal técnico deberá ser presentada al momento de la firma del contrato.
- 4.2.5. El postor y/o contratista deberá incluir con un (01) técnico y/o especialista del propio fabricante **o en su defecto su subsidiaria, sucursal o representante local del fabricante en el Perú, pero no por el distribuidor (mayorista) del fabricante**, certificado a nivel de las soluciones ofertadas de virtualización **y/o** gestión de contenedores. Dicho personal deberá contar con la certificación vigente del fabricante y deberá mantenerla durante la ejecución contractual. Asimismo, deberá contar con una experiencia de al menos tres (03) años en el diseño, configuración, implementación y soporte técnico en solución de virtualización **y/o** gestión de contenedores.
- 4.2.6. Nota: La certificación del personal técnico deberá ser presentada al momento de la firma del contrato.
- 4.2.7. Los tres técnicos y/o especialistas certificados serán los encargados de brindar las siguientes actividades:

- 4.2.7.1.** Técnico y/o especialista profesional: Encargado de la implementación, instalación y configuración de la solución de virtualización y gestión de contenedores, así como del soporte técnico durante 1er año del servicio contratado.
- 4.2.7.2.** Técnico y/o especialista del fabricante **o en su defecto su subsidiaria, sucursal o representante local del fabricante en el Perú, pero no por el distribuidor (mayorista) del fabricante:** Encargado validar y aprobar el diseño de, implementación, instalación y configuración de todo el equipamiento solicitado en estas bases garantizando el correcto funcionamiento hasta la puesta en producción.
- 4.2.8.** El personal del BCRP solo coordinará directamente con el personal de la nómina.
- 4.2.9.** Contar con un (01) jefe de proyecto con una experiencia de al menos dos (02) años en la gestión de proyectos de Tecnologías de Información y comunicación. Dicho personal debe contar con certificación vigente en Gestión de Proyectos, siendo encargado de Gestionar eficientemente la instalación de la solución, desarrollando todas las coordinaciones con los responsables de la supervisión del BCRP gestionar la implementación del servicio. Se precisa que este personal será el único encargado de realizar todas las coordinaciones de trabajos y tiempos en los que se desarrollarán durante el proyecto. Las coordinaciones deberán ser solicitadas con 02 días de anticipación como mínimo.
- 4.2.10.** El contratista deberá entregar al BCRP, la nómina del personal certificado y las actualizaciones que puedan efectuarse a esta, durante la vigencia del contrato, informando de la actualización vía mesa de partes del BCRP. Las actualizaciones a la nómina sólo podrán ser realizadas con personal que cumpla con las calificaciones profesionales similares o superiores a lo descrito en las bases, y previa conformidad del BCRP.
- 4.2.11.** Se precisa que el personal de la nómina será el único personal autorizado por el BCRP para realizar el soporte técnico y mantenimientos durante la vigencia del contrato.

5. PLAZO

El plazo de la presente prestación principal es de noventa (90) días calendario, distribuidos de la siguiente manera:

NOTA: El BCRP brindará conformidad del plan de trabajo y metodología en un plazo no mayor a 5 días hábiles

Descripción	Plazos (días calendario)
Prestación Principal	
Plan de trabajo y metodología	10 días contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato
Diseño, Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de solución de virtualización y gestión de contenedores para la aplicación tipo 1 en los data center de Carabaya y CER de la Plataforma de Pagos Minoristas (PPM).	40 días contabilizados a partir del envío de una carta emitida, con un mes de anticipación, por el BCRP para el inicio de las actividades. La fecha máxima de inicio de esta actividad será enero de 2026.
Diseño, Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una solución para la gestión de contenedores para la aplicación tipo 2 en los data center OP y CER del BCRP.	40 días contabilizados a partir de la conformidad del Plan de trabajo y metodología

El plazo de la presente prestación accesoria es la siguiente

Descripción	Plazos (días calendario)
Prestación Accesoria	
Soporte proactivo	1 año a partir de la aceptación del diseño, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución de virtualización y gestión de contenedores.

6. FORMA DE PAGO

6.1. Prestación Principal:

- 50% del monto total de la prestación principal, a la conformidad de la entrega del plan de trabajo, metodología, diseños de arquitectura, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución de virtualización y gestión de contenedores para la aplicación TIPO 1.
- 50% del monto total de la prestación principal, a la conformidad de la entrega del plan de trabajo, metodología, diseños de arquitectura, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución de virtualización y gestión de contenedores para la aplicación TIPO 2.

6.2. Prestación Accesorio:

6.2.1. Soporte proactivo: Se realizará el pago mensualmente en función de las horas consumidas acumuladas en el mes (precio ofertado por hora) por un periodo de un (01) año. La conformidad de las horas consumidas será revisada y aprobada por el BCRP.

7. LUGAR

Los trabajos de la prestación principal serán realizados de forma presencial en la Oficina Principal Jirón Santa Rosa 441, Cercado de Lima. Se podrá realizar trabajos remotos previa coordinación con el BCRP.

8. HORARIO

El horario de trabajo será de 8:45 a 16:45 horas. Se puede realizar trabajos fuera de dicho horario, previa coordinación con el BCRP.

9. ENTREGABLES DEL SERVICIO

- 9.1. Todos los documentos entregados por el proveedor del servicio deben estar firmados por el jefe de Proyecto.
- 9.2. Se debe incluir un acta de entrega que debe ser firmada por el proveedor y el BCRP.
- 9.3. Los documentos y/o entregables son los mínimos necesarios, no excluye que el proveedor pueda entregarnos otra documentación de alto valor para el BCRP y se describe en lo siguiente:

Descripción	Entregables
Prestación Principal	
Plan de trabajo y metodología	Documento con el plan de trabajo y metodología
Diseño, Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de solución de virtualización y gestión de contenedores para la aplicación tipo 1 en los data center de Carabaya y CER de la Plataforma de Pagos Minoristas (PPM).	• Documento de diseño de la solución de virtualización. • Diagramas y topologías de red y de almacenamiento de virtualización. • Documento de implementación de la solución de virtualización. • Documento de instalación de máquinas virtuales. • Documento de operación de la solución de virtualización. • Documento de alta disponibilidad solución de virtualización

	• Documento de pruebas de la solución de virtualización. • Documento de diseño de la gestión de contenedores. • Diagramas y topologías de red y de almacenamiento de contenedores • Documento de implementación de la gestión de contenedores • Documento de operación de la gestión de contenedores. • Documento de pruebas de la gestión de contenedores • Documento de alta disponibilidad contenedores.
Diseño, Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una solución para la gestión de contenedores para la aplicación tipo 2 en los data center principal (OP) y CER del BCRP.	• Documento de diseño de la gestión de contenedores. • Diagramas y topologías de red y de almacenamiento de contenedores • Documento de implementación de la gestión de contenedores • Documento de operación de la gestión de contenedores. • Documento de pruebas de la gestión de contenedores Documento de alta disponibilidad contenedores.

10. Capacitación

- El postor debe incluir cursos oficiales de las soluciones, brindado por el personal del mismo contratista o por el fabricante (con entrega de certificado) en modalidad presencial o virtual para 8 personas. Los cursos que el postor ofrezca deben contener temas coherentemente relacionados con las soluciones de virtualización y Orquestación de contenedores (Kubernetes).

Debe realizarse dentro de los 4 primeros meses luego de la firma de contrato.

11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Contratista y su personal se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del Banco Central de Reserva a los que tenga acceso durante y al término de la ejecución de presente contratación. En tal sentido, El contratista y su personal técnico firmarán acuerdos de confidencialidad (**Anexos N° 11 y 12**) Y deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sean en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito por el Banco Central de Reserva. Asimismo, el Contratista y su personal convienen en que toda la información en virtud de la presente contratación es confidencial y de propiedad del Banco Central de Reserva, no pudiendo el Contratista y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas establecidas en el presente requerimiento. Se firmarán acuerdos de confidencialidad conjuntamente con el contrato.

El Contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Los datos de carácter personal entregados por el Banco Central de Reserva al contratista y su personal, y obtenidos por estos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del documento contractual.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

El arbitraje es organizado y administrado por cualquiera de las siguientes instituciones arbitrales de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente:

- El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú,

- o
- El Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima

2) REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

a) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

a.1 Facturación

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1 500 000,00 (un millón quinientos mil y 00/100 soles), por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. **(Anexo 7).**

Se consideran servicios similares a los siguientes:

1. Servicio de implementación de la solución de gestión y orquestación de contenedores. (Kubernetes) onpremise y/o nube.
2. Servicio de migración de aplicaciones a la solución de gestión y orquestación de contenedores onpremise y/o nube.
3. Servicio de soporte y consultoría de la solución de gestión y orquestación de contenedores onpremise y/o nube privada.
4. Servicio de suscripción de la solución de gestión y orquestación de contenedores onpremise y/o nube.
5. Servicio de suscripción de la solución de virtualización onpremise y/o nube.
6. Servicio de implementación de la solución de virtualización onpremise y/o nube.
7. Servicio de suscripción de software de automatización onpremise y/o nube.
8. Servicio de provisión de soluciones de hiperconvergencia.onpremise y/o nube.
9. Servicio de provisión de capacidades para soluciones onpremise y/o nube.
10. Servicio de provisión de licencias para plataformas de virtualización onpremise y/o nube.
11. Servicios de soporte de técnico y/o actualización y/o mantenimiento y/o instalación y/o configuración de la solución de gestión y orquestación de contenedores onpremise y/o nube.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

En la contratación de servicios, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

A. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 8 personas, El postor deberá ofrecer capacitación oficial, dictado por el fabricante del software o en su defecto la subsidiaria, sucursal o representante local del fabricante en el Perú, pero no por el distribuidor (mayorista) del fabricante, en modalidad virtual, relacionado con tecnologías de virtualización y orquestación de contenedores. Por tratarse de capacitación exclusiva para el Banco, la asistencia es obligatoria y la inasistencia implica la pérdida de la vacante. El contratista será responsable de coordinar la agenda, registrar y reportar la asistencia y proveer los medios necesarios para el dictado (materiales, ambientes/labs, accesos y, de ser aplicable, grabaciones), conforme a las Bases y al plan de capacitación aprobado. Cualquier reprogramación se gestionará según las Bases y con autorización del BCRP. El certificado a entregar será el certificado de asistencia al curso. Deberá ser oficial, emitido por el fabricante de la solución o su centro autorizado, e incluir como mínimo: nombre del participante, denominación del curso, modalidad (virtual), fechas, carga horaria total (horas lectivas) y firma/autenticación del emisor (sello o validación digital). Se admite formato digital con código de verificación. Deberá presentarse un certificado por cada uno de los ocho (8) participantes.	Más de 60 horas lectivas: 95 puntos

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
-----------------------------	--

<u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental. En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman. <u>Acreditación:</u> Certificación que acredite que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con el estándar ISO 14001 o su equivalente. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas. En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	Presenta Certificado ISO 14001 o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 14001) 5 puntos No Presenta Certificado ISO 14001 o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 14001) : 0 puntos
--	--

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	
<u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5).	La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula: $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo [PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS]³¹ puntos

3. Puntaje total

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

PTP = Puntaje total del postor a evaluar

Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c1	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación técnica: <u>0.60</u>
c2	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación económica: <u>0.40</u>

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la (.....) **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA (...): COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el contratista sea persona natural, presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA (...): COMPROMISO DE PAGO DE MULTA Y DEUDA ALIMENTARIA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas que no se encuentran en procedimiento coactivo.

Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a **[CONSIGNAR MONTO]** seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI CORRESPONDE DESDE DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]**.

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS

¹ Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorio(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

PRESTACIONES ACCESORIAS].”

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.
- “Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: MECANISMO DE GARANTÍA [(SELECCIONAR): CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN]. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesorias, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.”

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLAUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar [CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR]. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos de la LGCP y su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 29940, el Decreto Legislativo N° 1665, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (LGCP) y su Reglamento, así como sus normas modificatorias. La Ley N° 32069 y su respectivo reglamento se aplica en aquellos aspectos no previstos en las respectivas Bases y en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje. Cualquiera de las partes podrá solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por cualquiera de las siguientes instituciones arbitrales de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente:

- El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- El Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima

Advertencia

*La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista (**Anexo 10**), caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.*

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: []

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladipoc:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR**

FECHA].

"LA ENTIDAD
CONTRATANTE

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

EL CONTRATO PODRÁ SER FIRMADO MANUAL O DIGITALMENTE, EN CASO EL POSTOR ADJUDICATARIO CUENTE CON FIRMA DIGITAL DE ACUERDO LEY.

ANEXOS

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
EVALUADORES O COMITÉ DE SELECCIÓN
Procedimiento de Selección N° LSP 0008-2025-BCRPLIM
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**,

DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores
EVALUADORES O COMITÉ DE SELECCIÓN
Procedimiento de Selección N° LSP 0008-2025-BCRPLIM
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la

siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ⁴¹		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 3 ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

² Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

ANEXO N° 2
PACTO DE INTEGRIDAD

Señores
EVALUADORES O COMITÉ DE SELECCIÓN
Procedimiento de Selección N° LSP 0008-2025-BCRPLIM
Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082 2023-PCM
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.

3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, conducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Firma

N° de DNI:

**ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA**

**Señores
EVALUADORES O COMITÉ DE SELECCIÓN
Procedimiento de Selección N° LSP 0008-2025-BCRPLIM
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 4
PROMESA DE CONSORCIO
(SÓLO PARA EL CASO EN QUE UN CONSORCIO SE PRESENTE COMO POSTOR)

Señores
EVALUADORES O COMITÉ DE SELECCIÓN
Procedimiento de Selección N° LSP 0008-2025-BCRPLIM
Presente.-

ANEXO N° 4
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**
 2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**
- b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.
- Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]
CONSORCIADO 1
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL
CONSORCIADO 2 [%]
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

3. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL
CONSORCIADO 3] [%]
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 3]

TOTAL OBLIGACIONES 100%

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Consortiado 1

**Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de Identidad**

.....

Consortiado 2

**Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....

Consortiado 3

**Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

ANEXO N° 5
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
EVALUADORES O COMITÉ DE SELECCIÓN
Procedimiento de Selección N° LSP 0008-2025-BCRPLIM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

PRESTACIÓN PRINCIPAL

CONCEPTO	PRECIO TOTAL (A) S/
PRESTACIÓN PRINCIPAL (SUMA ALZADA)	
A: TOTAL PRESTACIÓN PRINCIPAL	

PRESTACIÓN ACCESORIA:

CONCEPTO	NÚMERO DE HORAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (B) S/
C. SOPORTE PROACTIVO	200		

B. TOTAL PRESTACIÓN ACCESORIA	
--------------------------------------	--

TOTAL DE LA OFERTA (A+B)	
---------------------------------	--

El precio de la oferta **en soles** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 6
AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES O COMITÉ DE SELECCIÓN
Procedimiento de Selección N° LSP 0008-2025-BCRPLIM
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor
o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES O COMITÉ DE SELECCIÓN
Procedimiento de Selección N° LSP 0008-2025-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁶⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁶	MONTO FACTURADO O ACUMULADO ⁶⁷
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

⁶³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
⁶⁴ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
⁶⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
⁶⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
⁶⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 63	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 64	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE 65	TIPO DE CAMBIO VENTA 66	MONTO FACTURADO ACUMULADO 67
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor
o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8
DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES O COMITÉ DE SELECCIÓN
Procedimiento de Selección N° LSP 0008-2025-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES O COMITÉ DE SELECCIÓN
Procedimiento de Selección N° LSP 0008-2025-BCRPLIM
Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [...] con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda].

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [...] con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] .

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁷², Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor
o representante legal, según corresponda

³ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL⁵

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

**Señores
EVALUADORES O COMITÉ DE SELECCIÓN
Procedimiento de Selección N° LSP 0008-2025-BCRPLIM
Presente.-**

El que se suscribe, [...], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

⁵ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

ANEXO N° 11

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y CAUTELA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Conste por el presente documento el Acuerdo de Confidencialidad y Cautela de la Propiedad Intelectual del Banco Central de Reserva del Perú, que suscriben por una parte el Banco Central de Reserva del Perú, en adelante **“EL BANCO”**, con Registro Único de Contribuyentes No. 20122476309, debidamente representado por el Subgerente de Logística, señor , con Documento Nacional de Identidad No; y por el Subgerente de Servicios de Tecnologías de Información, el señor, con Documento Nacional de Identidad N°, con domicilio en el Jr. Santa Rosa No. 441 - 445, Cercado de Lima, y de la otra parte, la empresa, en adelante La Empresa, con Registro Único del Contribuyente No., representado por el señor con Documento Nacional..... de Identidad No., con domicilio en según poder inscrito en la Partida N° de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará **“EL CONTRATISTA”**, en los términos y condiciones siguientes:

1. **“EL CONTRATISTA”** brindará a **“EL BANCO”** la **“CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE GESTIÓN Y ORQUESTACIÓN DE CONTENEDORES PARA EL BCRP”** según Contrato N°, Licitación Pública N°

Con ese fin, **“EL BANCO”** revelará y entregará a **“EL CONTRATISTA”**, información confidencial relacionada a los procesos del BCRP.

Para el presente documento la palabra **“información”** significa toda información escrita, gráfica, oral, electromagnética y de cualquier otra índole, incluyendo materiales, documentos, planes, estrategias, proyectos, cuestionarios, procesamiento, informes, análisis y cualquier otra información que sea proporcionada por **“EL BANCO”** a la otra parte como consecuencia de este Convenio.

Se exceptúa de este concepto y las partes acuerdan que la obligación de mantener la confidencialidad no es exigible respecto de la información:

- (i) que sea del dominio público (excepto en caso llegue a ser de dominio público por haber sido revelada por **“EL CONTRATISTA”**, transgrediendo este Convenio);
- (ii) que estuviera disponible de manera no confidencial;
- (iii) que su divulgación haya sido autorizada por **“EL BANCO”**; y,
- (iv) que su divulgación haya sido requerida por mandato judicial;

2. Son de aplicación los términos de este Convenio de Confidencialidad, a toda la información de propiedad de **“EL BANCO”** que hubiera sido o pudiera ser entregada a **“EL CONTRATISTA”** u obtenida para el desarrollo de las propuestas a que se refiere el numeral anterior, y, en consecuencia, se compromete a no copiarla, ni transmitirla a terceros, ni divulgarla, por tratarse de secretos comerciales; obligándose a que tal información sea usada únicamente con los propósitos establecidos en el presente Convenio.

Se considera como violación de secretos y por tanto conducta desleal, la divulgación o explotación sin autorización de **“EL BANCO”**, de la información a la que tendrá acceso legítimamente pero con deber de reserva **“EL CONTRATISTA”**.

La utilización de la información para desarrollar propuestas similares a las que **“EL CONTRATISTA”** presente a **“EL BANCO”**, sea directamente o asociada con terceros se considerará incumplimiento de este Convenio.

3. **“EL CONTRATISTA”** reconoce que la información confidencial que se le entregue o facilite se considera un activo de **“EL BANCO”**; por consiguiente se compromete a que por un período indefinido:
 - (a) mantendrá confidencial dicha información, sin divulgarla, ni entregarla, directa o indirectamente a terceros, sean personas naturales o jurídicas;
 - (b) no usará la información recibida en beneficio propio o de terceros, excepto para cumplir a cabalidad con los fines del negocio propuesto y siempre que cuente con la conformidad previa y escrita de **“EL BANCO”**; y,
 - (c) no revelará total ni parcialmente la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este Convenio a terceros, sin el consentimiento escrito previo de **“EL BANCO”**, aun cuando el tercero se encuentre obligado con **“EL CONTRATISTA”** por un Convenio de Confidencialidad similar.
4. **“EL CONTRATISTA”** se compromete a utilizar cuando menos el mismo grado de cuidado para proteger la confidencialidad de toda la información que reciba de **“EL BANCO”**, al que normalmente usa para proteger su información confidencial y de propiedad exclusiva que no desea publicarla, ni que sea de conocimiento de terceros.
5. En la eventualidad de que **“EL CONTRATISTA”** fuera requerida a revelar información obtenida como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de este Convenio, se compromete a notificar a **“EL BANCO”** con prontitud y a prestarle ayuda razonable para la obtención de una orden judicial que expresamente señale que la información que requiere ser revelada, será únicamente para el propósito solicitado o para los propósitos señalados por ley.
6. **“EL CONTRATISTA”** reconoce que revelar, informar, usar, entregar, reproducir o transmitir la información o permitir que terceros la utilicen, constituye trasgresión de este Convenio, y conlleva serias consecuencias para **“EL BANCO”**, por lo tanto acepta que en caso de incumplimiento indemnizará a **“EL BANCO”**, por los daños y perjuicios que le cause. En el supuesto mencionado, **“EL BANCO”** podrá asimismo iniciar las acciones administrativas que le faculta la ley.
7. Toda la información obtenida por **“EL CONTRATISTA”** como consecuencia de este Convenio, es y permanecerá en propiedad de **“EL BANCO”**, de manera que **“EL CONTRATISTA”** se compromete a devolver o destruir con prontitud a solicitud de **“EL**

BANCO", toda la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este Convenio. Asimismo, **"EL CONTRATISTA"** deberá asegurarse, que las personas que de conformidad con el numeral siguiente hayan tenido acceso a la información la devuelvan o destruyan, según corresponda.

8. **"EL CONTRATISTA"** garantiza a **"EL BANCO"** que la información recibida estará disponible sólo para un número restringido de personas, a las que deberá informar de su obligación de confidencialidad según este Convenio, por lo tanto, su trabajo deberán desempeñarlo con total discreción, confidencialidad y lealtad, ya que cualquier revelación de información, accidental o intencional a terceros, perjudicará a **"EL BANCO"**.

De solicitarlo **"EL BANCO"**, **"EL CONTRATISTA"** informará el nombre de las personas designadas para tener acceso a la información, quienes sólo tienen autorización para discutir esta información reservada por razones de trabajo y dentro de la propia empresa.

En caso de incumplimiento de la presente cláusula, **"EL CONTRATISTA"** tendrá que indemnizar a **"EL BANCO"** por los daños y perjuicios que le irroque; sin perjuicio de ello el BCRP podrá denunciar a las personas directamente responsables por el delito de violación del secreto profesional tipificado en el art. 165 del Código Penal o cualquier otro que corresponda.

9. Este Convenio refleja el total entendimiento de **"EL BANCO"** y **"EL CONTRATISTA"** respecto a la materia de qué trata, pudiendo ser modificado únicamente por acuerdo escrito entre las partes.

10. Este Convenio se rige por las leyes del Perú.

11. Toda controversia o discrepancia respecto de la ejecución o interpretación del presente Convenio, que no pueda ser resuelta dentro de un plazo de 30 días de producida la discrepancia entre las partes mediante una negociación de buena fe, será resuelta por los jueces y tribunales de Lima.

Se firma el presente documento, en Lima a los _____ días del mes de _____ de 2025.

"EL BANCO"

"EL CONTRATISTA"

ANEXO N° 12

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y CAUTELA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Conste por el presente documento un Acuerdo de Confidencialidad que celebran de una parte **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ** con R.U.C. N° 20122476309, con domicilio en Jr. Santa Rosa Nro. 441- 445, Cercado de Lima, representado por el _____, señor _____, identificado con _____ y por el _____, señor _____, identificado con _____, a quien en adelante se le denominará “**EL BANCO**”, y de la otra parte, el señor _____, con domicilio en _____, _____, distrito _____, provincia de _____ y departamento de _____, al que se denominará “**EL INTEGRANTE**”, identificado con _____, bajo los términos y condiciones siguientes:

Antecedentes

“**EL INTEGRANTE**” declara estar vinculado contractualmente con la empresa _____ para brindar los servicios requeridos dentro de la contratación de la **CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE GESTIÓN Y ORQUESTACIÓN DE CONTENEDORES PARA EL BCRP**,

según Contrato N° _____, Licitación Pública

Primero. - Confidencialidad

- 1.1 “**EL INTEGRANTE**” acepta y reconoce que en virtud de las funciones inherentes al servicio que se contrata tiene acceso a información confidencial. A efectos de este contrato y sin que ello constituya una declaración taxativa sino meramente enunciativa, por “información confidencial” se entenderá, a toda la información escrita, gráfica, oral, electromagnética y de cualquier otra índole, incluyendo materiales, documentos, planes, estrategias, proyectos de comercialización, avisaje, estudios de mercado, cuestionarios, procesamiento, informes, análisis, presentaciones, costos, ventas y cualquier otra información que sea proporcionada por “**EL BANCO**” a la otra parte como consecuencia de este Convenio.
- 1.2 “**EL INTEGRANTE**” se compromete a no usar para sus propios fines o de terceros, ni publicar, revelar, citar o de cualquier otra forma transmitir a terceros la información confidencial indicada en la cláusula anterior a la que haya tenido acceso o conocimiento con motivo de la ejecución del servicio contratado.
- 1.3 “**EL INTEGRANTE**” se compromete a no obtener copia no autorizada por “**EL BANCO**” de cualquier documento, informe o material que reciba para la ejecución del presente trabajo, en cualquiera de sus formas (por ejemplo: versión escrita, electrónica, audio o video).

- 1.4 “EI INTEGRANTE” se compromete a devolver “EL BANCO” toda la documentación que este le haya entregado tan pronto como termine la ejecución del servicio mencionado en los antecedentes de este acuerdo.
- 1.5 Las obligaciones asumidas por “EI INTEGRANTE” en el presente documento serán a perpetuidad y en caso que se incumpla con el deber de confidencialidad y reserva previsto, “EL BANCO” se reserva los derechos de promover en contra de “EI INTEGRANTE” la acción civil por daños y perjuicios y la penal que corresponda.

Segundo: Propiedad Intelectual

“EI INTEGRANTE” se obliga a no utilizar, total o parcialmente, las técnicas, normativas, métodos, herramientas o prácticas de “EL BANCO” que se deriven de la gestión de sus activos de información, sin la autorización expresa de éste.

Se firma el presente documento, en Lima a los ____ días del mes de _____ de 2025.

“EL BANCO”

“EL CONTRATISTA”